



OIR-TSE-46-VII-2023

**Unidad de Acceso a la Información Pública**, denominada institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las once horas con tres minutos del once de agosto de dos mil veintitrés.

**I. Información solicitada**

El 25 de julio de 2023, \_\_\_\_\_, solicitó personalmente a esta oficina, la siguiente información:

1. *Copia certificada y foliada de las gestiones realizadas por secretaria general realizadas a la fecha, sobre solicitud para solución de conflicto laboral presentada por el director Administrativo Lic. Jaime Alfonso Canizalez el día 17 de enero de 2023 (código DA-057/2023).*
2. *Copia certificada y foliada conteniendo los puntos ya sea acuerdo de Organismo Colegiado, agenda donde se elevó la petición a Organismo Colegiado, etc.*

**II. Trámite interno y resultado.**

1. Con base en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), se requirió la información al secretario general interino de este tribunal, quien en su respuesta manifestó lo siguiente:

«Para los efectos consiguientes, se le informa que el Organismo Colegiado no ha conocido, resuelto o emitido acuerdo aún sobre la petición planteada por el licenciado Jaime Alfonso Canizalez Ramos, el día 17 de enero de 2023 (código DA-057/2023)».

2. A partir de la respuesta de la unidad administrativa, puede establecerse que la información solicitada no ha sido generada, y por tanto, es inexistente en la institución.

**III. Decisión.**

No es posible proporcionar la información solicitada por ser inexistente en la institución al no haberse generado, de acuerdo a lo que expresó la unidad administrativa requerida.

Notifíquese.

  
Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos  
Oficial de Información  
Tribunal Supremo Electoral

